

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT.: DECRETO NOMBRA EN CALIDAD DE TRANSITORIO Y ASIGNA FUNCIONES DE DIRECTOR DEL CESFAM MUNICIPAL DOÑIHUE.

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 00451/2026

DOÑIHUE, JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2026

VISTO:

1. Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, especialmente lo dispuesto en su artículo 33.
2. D.F.L N°1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que dispone el traspaso de los establecimientos de salud a las Municipalidades.
3. Decreto Alcaldicio N° 02683, de fecha 10 de diciembre del año 2024, que delega la facultad de firmar, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR.ALCALDE", al administrador municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 00321, de fecha 24 de febrero del año 2026 Actualiza Régimen de subrogancias de las direcciones municipales de la I. Municipalidad de Doñihue.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto SIAPER N° 01798, de fecha 19.08.2025, que pone Término de Nombramiento y destituye a doña María Gabriela Henríquez Rojas, ex directora de CESFAM Doñihue, generando la vacancia legal del cargo.
2. Que, de conformidad al artículo 33 de la Ley N°19.378, el cargo de Director de establecimiento de atención primaria de salud municipal debe ser provisto mediante concurso público de antecedentes.
3. Que, atendida la vacancia del cargo y la necesidad imperiosa de no afectar la atención de los usuarios, resulta indispensable aplicar el principio de continuidad de la función pública. Al respecto, la jurisprudencia de la Excm. Corte Suprema (Rol N°43.586-2017) ha señalado que "frente a la ausencia de un concurso público para proveer el cargo de director de establecimiento de salud, se deberá designar a un funcionario, que de acuerdo al principio de continuidad del servicio sean necesarios, mientras se provee el llamado a concurso público"
4. Que, en el mismo sentido, la Contraloría General de la República (Dictamen N° 80.319 de 2013) ha dictaminado que es procedente la contratación a plazo fijo o transitoria para estos cargos "sólo mientras se provee el mismo con su titular, caso en el cual el municipio se encuentra en el imperativo de convocar, desarrollar y resolver el respectivo concurso público a la brevedad".
5. Documento, correo electrónico enviado por el Dr. Jorge Fernando Zamorano Peralta, director de DESAM Doñihue, que solicita designar a don José Ignacio Cerda Durán, químico farmacéutico de CESFAM Doñihue, para asumir transitoriamente la dirección del CESFAM Municipal Doñihue.
6. Decreto N°02475/2025, que autoriza el pago de asignaciones año 2026, para el personal de salud APS Doñihue.

DECRETO

1.NÓMBRESE en calidad de transitorio y **ASÍGNENSE** las funciones de Director del CESFAM Municipal Doñihue, a don José Ignacio Cerda Durán, Rut: _____ de profesión químico farmacéutico, categoría A, nivel 9, jornada semanal de 44 horas, a contar del día 01 de enero del año 2026. Esta designación transitoria se mantendrá vigente estrictamente mientras se convoca, desarrolla y resuelve el respectivo concurso público para proveer el cargo en calidad de titular, o hasta que el servicio lo requiera.

2.PÁGUESE la Asignación de responsabilidad directiva correspondiente, aprobada por el honorable concejo municipal para el año 2026, según Decreto N° 02475/2025, mientras ejerza efectivamente dichas funciones.

3.INSTRÚYASE al Departamento de Salud Municipal (DESAM) para que inicie a la brevedad los trámites administrativos tendientes a la elaboración de las bases y llamado a concurso público para proveer en propiedad el cargo de Director del CESFAM Doñihue.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RÓDRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Decreto Término de Nombramiento	Digital	Ver		
Documento director DESAM	Digital	Ver		

ETR/FAC/JFZ/JMS

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
MARÍA ANGÉLICA ZÚÑIGA BRAVO - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
JESSICA MANZOR SILVA - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21601909&hash=01818>